

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PEI 2024-2027



*Concejo Municipal
de Yumbo*

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Versión: 4
		Fecha: 30-01-2024
	PL-GE-01	

**PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2024
CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO**

Contenido	
MESA DIRECTIVA 2024	3
CONCEJALES 2024-2027	3
INTRODUCCION	4
NORMATIVIDAD APLICABLE	5
1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA	7
MISIÓN	7
VISION	7
VALORES	7
1.2 OBJETIVOS INSTITUCIONALES	8
1.3 RESEÑA HISTORIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO	9
1.4 POLÍTICA DE CALIDAD	10
1.4.1 Objetivos de la política de calidad	11
1.5 FUNCIONES DEL CONCEJO	11
1.5.1 FUNCIONES CONSTITUCIONALES	11
1.5.2 FUNCIONES LEGALES (Artículo 32, ley 136 de 1994)	13
1.6 MODELO OPERATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO	15
1.7 MAPA DE PROCESOS	15
1.8 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	16
1.9 MAPA DE RIESGOS Y ANTICORRUPCIÓN	¡Error! Marcador no definido.
2. PROYECCION ESTRATEGICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO	17
2.1 SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	19
3. PLANES ANUALES DE ACCION	19
3.1 Formulación DE LOS PLANES ANUALES DE ACCION PAA	19

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

 Concejo Municipal de Yumbo	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PL-GE-01	Versión: 4
		Fecha: 30-01-2024
	Página 3 de 21	

MESA DIRECTIVA 2024

Daisy Mancilla Angulo – Presidenta
 William Jaramillo Bejarano – Primer vicepresidente
 Horacio Castillo Pabón – Segundo vicepresidente
 Uriel Urbano Urbano – Secretario general

CONCEJALES 2024-2027

<p style="text-align: center;">DAISY MANCILLA ANGULO presidenta Concejo Municipal de Yumbo</p> <p style="text-align: center;">WILLIAM JARAMILLO BEJARANO primer vicepresidente</p> <p style="text-align: center;">HORACIO CASTILLO PABÓN segundo vicepresidente</p> <p style="text-align: center;">ALEXANDER BEJARANO DUQUE concejal</p> <p style="text-align: center;">ANA MARÍA BENÍTEZ GONZÁLEZ concejal</p> <p style="text-align: center;">ANDRÉS EDUARDO CRUZ RAMOS concejal</p> <p style="text-align: center;">ÁNGEL DARÍO JIMÉNEZ COBO concejal</p>	<p style="text-align: center;">ANDRÉS FELIPE MUÑOZ ERAZO concejal</p> <p style="text-align: center;">CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ BARONA concejal</p> <p style="text-align: center;">DIEGO PARRA ZULUAGA concejal</p> <p style="text-align: center;">GUILLERMINA BECERRA CAICEDO concejal</p> <p style="text-align: center;">GUSTAVO ADOLFO CANO JOVEN concejal</p> <p style="text-align: center;">JOHNNATHAN ANDRÉS ALVEAR ARCE concejal</p> <p style="text-align: center;">ORLEY LOZANO MARTINEZ concejal</p> <p style="text-align: center;">OSCAR URIBE concejal</p>
--	---

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

 <i>Concejo Municipal de Yumbo</i>	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PL-GE-01	Versión: 4
		Fecha: 30-01-2024
		Página 4 de 21

INTRODUCCION

El Concejo Municipal de Yumbo es una corporación político-administrativa cuyas funciones están reglamentadas por la constitución de 1991 y en la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 “por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios” (modificado por la ley 2148 de 2021 y 2140 de 2021) y además se regula por el Reglamento Interno de la Corporación.

El Concejo Municipal de Yumbo es una corporación política de carácter colegiado del orden territorial, de elección popular, constituida por 15 miembros para un periodo de cuatro (4) años y es una autoridad fundamental de la administración pública dado que es un cuerpo deliberante de representación popular que tiene facultades de coadministración y control político sobre la administración central, cumpliendo un factor fundamental en el desarrollo de la entidad territorial encargada de velar por el bienestar económico, político y social de a quienes representan.

La representación popular que ejerce el concejo municipal, hace referencia a la relación de este con los ciudadanos, como resultado de una delegación de poder, en la cual el concejo está autorizado para tomar decisiones en nombre de ellos, primando y velando por el bienestar colectivo, siendo responsables política y socialmente del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura y de la guardia del bienestar de la colectividad, ante el pueblo que los eligió y la sociedad en general.

Según el acuerdo municipal 022 del 2 de mayo del 2003 “estructuración del concejo” el concejo municipal de Yumbo cuenta con una estructura administrativa, en la cual se desarrollan los diferentes procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control y basado con el manual de funciones del concejo municipal (Res 100-06-191 de 21 de mayo de 2014)

El Concejo Municipal de Yumbo Valle del Cauca, presenta el plan estratégico institucional acorde con el artículo 313 de la Carta y el Decreto 612 de 2018, como herramienta base para llevar a cabo cada una de las etapas que garanticen el cumplimiento del proceso de planeación como una obligación legal de la Corporación, con herramientas de trabajo que permitieran al Concejo alcanzar los objetivos estratégicos del período constitucional 2024-2027.

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

 Concejo Municipal de Yumbo	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Versión: 4
		Fecha: 30-01-2024
	PL-GE-01	Página 5 de 21

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 152 de 194 “Por la cual se establece la ley Orgánica de Planeación” Establece que los organismos de la administración pública nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, un Plan Indicativo cuatrienal con planes de acción anuales.
- Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011 por la cual se distan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y 1 efectividad del control de la gestión pública (Modificada por Decreto 403 de 2020, adicionado y modificado por Ley 2195 de 2022).
- Decreto Ley 19 de 2012, por el cual se dictan normas por suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1084 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Inclusión Social y reconciliación”
- Decreto 1083 de 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública”
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Define El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en lo pertinente al seguimiento y cumplimiento del Plan de Desarrollo por parte de la Administración Municipal.
- De conformidad con lo anterior, los concejos municipales son corporaciones político administrativas, los cuales no integran la rama ejecutiva del poder público (*Concepto 015391 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública*); por consiguiente, frente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, aplicaran la política de control interno prevista en la Ley 67 de 1993, así mismo, implantaran

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

 Concejo Municipal de Yumbo	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PL-GE-01	Versión: 4
		Fecha: 30-01-2024
		Página 6 de 21

las demás políticas de gestión y desempeño institucional **en que les sean aplicables** de acuerdo con las normas que las regulan. Por lo tanto, el Modelo Estándar de Control Interno MECI, en tanto que el control interno es transversal a la gestión, es aplicable a la entidad.

- Artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, mediante el cual se reglamentan las leyes 594 de 2000 y 1437 de 2011. “(...) todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual” lo cual indica que el Concejo Municipal deberá formula un Programa de Gestión Documental como parte del plan de acción del Plan estratégico. Programa que deberá ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo” que para la Corporación será la Mesa Directiva del Concejo Municipal.
- El artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional señala que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP, en la forma que, para el efecto, disponga Colombia Compra Eficiente, entidad que, en Circular Externa Número 2 de 16 de agosto de 2013, señaló que el plan debe publicarse en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año. Este plan también hace parte del Plan de Acción del presente Plan Estratégico.
- Ley 909 de 2004. numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto. Aplica con parte del Plan de Acción del Plan Estratégico de la Corporación.
- El artículo 3 literal c) del Decreto 1567 de 1998, respecto la formulación del Plan institucional de capacitación, también se incluyen los planes anuales de incentivo contemplados en el artículo 34.
- Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8. numeral 7 consagra que los empleadores deben desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), sin indicar plazo para su adopción. Norma que también aplica al Concejo Municipal, tarea que se incluye en el Plan de Acción.
- ley 1474 de 2011 en el artículo 73 señala que en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, reglamentado por el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Versión:	4
		Fecha:	30-01-2024
	PL-GE-01		Página 7 de 21

esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

MISIÓN

Como corporación administrativa le corresponde velar por el fortalecimiento de la participación ciudadana, a fin de ser parte del desarrollo integral y equitativo de los habitantes del Municipio de Yumbo, ejerciendo el control político y cumpliendo los mandatos constitucionales y legales con el compromiso ético, activo e integral con los servidores públicos que lo conforman.

VISION

El Concejo Municipal de Yumbo proyecta ser la mejor corporación administrativa pública del país, logrando, promoviendo y coadyuvando a la administración central a generar una mejor calidad de vida de los habitantes del Municipio de Yumbo, supeditando los intereses particulares a interés general, respetando la dignidad humana, la diversidad de ideas y la pluralidad de culturas.

VALORES

- I. **COMPROMISO:** Cada una de las actuaciones de los funcionarios del Concejo Municipal de Yumbo se basan en el sentido del deber y la actitud responsable frente al cumplimiento de la Misión y Visión institucional, de manera que se consolide un beneficio colectivo para la Entidad y para toda la Comunidad.
- II. **HONESTIDAD:** El funcionario del Concejo de Yumbo es honrado consigo mismo, con lo que hace, con la gente que lo rodea, y que le permite vivir libre de culpa, con las manos limpias y la frente en alto para responder a la confianza depositada en cada uno.
- III. **TRANSPARENCIA:** En el Concejo Municipal de Yumbo comunicamos ampliamente los resultados de nuestra gestión y estamos dispuestos al libre examen por parte de la comunidad, organismos de control y demás entidades que lo requieran, para lo cual entregamos la información solicitada de manera veraz y oportuna.

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 – 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

 Concejo Municipal de Yumbo	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Versión: 4
		Fecha: 30-01-2024
	PL-GE-01	Página 8 de 21

- IV. RESPONSABILIDAD:** El servidor público del Concejo Municipal de Yumbo cumplirá con los compromisos laborales de manera honesta y eficiente; y tendrá la capacidad de reconocer, aceptar y responder por las acciones generadas en su desempeño.
- V. CALIDAD:** Los funcionarios del Concejo Municipal de Yumbo asumen el compromiso de atender los postulados, las orientaciones y propósitos de la gestión de la calidad, propiciando el mejoramiento continuo, con el fin de garantizar el logro de la Misión y objetivos de la corporación.
- VI. CONFIANZA:** Las actuaciones de los servidores públicos del Concejo Municipal de Yumbo mantendrán el deseo y la motivación de construir confianza, ser responsables socialmente y trascender.
- VII. LEALTAD:** Los funcionarios del Concejo Municipal de Yumbo cumplimos nuestros deberes, velando porque en cada una de nuestras actuaciones prevalezca el buen nombre de la entidad y de la nación.
- VIII. RESPETO:** En el Concejo Municipal de Yumbo reconocemos el derecho de cada persona, el trato que ofrecemos es amable y digno; escuchamos y consideramos las sugerencias de nuestros servidores públicos y de la comunidad, con el fin de mejorar continuamente la prestación del servicio.
- IX. VOLUNTAD DE SERVICIO:** Los funcionarios del Concejo Municipal de Yumbo brindamos todas nuestras capacidades, potencialidades y sensibilidad hacia la satisfacción de las necesidades o demandas presentes y futuras de los ciudadanos de manera oportuna y efectiva.
- X. SOLIDARIDAD Y COOPERACION:** Los funcionarios del Concejo Municipal de Yumbo trabajan unidos y cooperan colectivamente para lograr alcanzar metas y objetivos trazados, primando los intereses de la Institución y de la sociedad.

1.2 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Asegurar el buen uso de los recursos públicos.
- Asegurar la eficiencia, la eficacia, calidad y equidad en la prestación de servicios.
- Garantizar la participación ciudadana.
- Garantizar el buen desempeño de las funciones de la administración.
- Fomentar la transparencia y las buenas prácticas administrativas.
- Generar confianza en la actuación institucional
- Cumplir con el ejercicio del control político a las decisiones y actuaciones de la administración central y descentralizada conforme a los mandatos constitucionales y legales.

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

 Concejo Municipal de Yumbo	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Versión: 4
		Fecha: 30-01-2024
	PL-GE-01	Página 9 de 21

- Promocionar la participación ciudadana en el cumplimiento de las funciones misionales del Concejo.
- Coadyuvar a la administración central a generar una mejor calidad de vida de los habitantes del Municipio de Yumbo.
- Mejorar de manera integral el talento humano, así como el ambiente laboral de la corporación
- Promover el ejercicio de buenas prácticas administrativas como medio para el eficiente cumplimiento de los fines del estado y la garantía de los derechos ciudadanos.
- implementar un sistema de gestión de calidad para la consolidación de la misión y visión de la corporación.

1.3 RESEÑA HISTORIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

El Concejo Municipal de Yumbo es una corporación administrativa de elección popular, compuesta por quince (15) cabildantes elegidos para un periodo de cuatro años y cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad.

Esta organizado en tres comisiones con cinco concejales cada una. Cada comisión tiene una presidencia, una vicepresidencia y un secretario nombrado por la Mesa Directiva de la Corporación. En el inicio de la república la administración de Yumbo dependía del Cantón de Cali donde existía un Concejo Municipal del Cantón.

En 1834 por Ley del 19 d mayo del mismo año Yumbo pasó a ser distrito parroquial con un Concejo Comunal que le permitía cierta autonomía al distrito; el cual seguía bajo la tutela del Concejo Municipal del Cantón de Cali.

En 1842, en atención a la Ley del 21 de junio y al Decreto del 2 de septiembre, se establecen los Cabildos que reemplazaron los Concejos Comunales. Este Cabildo obtuvo la modalidad de Cabildo Ordinario y Cabildo Abierto. Funcionaron hasta el 31 de diciembre de 1849, por mandato de la Ley del 30 de mayo del mismo año.

Paralelo a las predichas células administrativas-legislativas (Concejo Municipal del Cantón de Cali, Concejo Comunal y Cabildos) funcionó en Yumbo desde antes de 1820 hasta el 23 de diciembre de 1821 el pequeño Cabildo que administraba la tierra de los yumboes descendientes de los aborígenes.

A partir del 1 de enero de 1850 se establece el Cabildo Parroquial compuesto por tres vocales, por ser la población de Yumbo no superior a dos mil habitantes. El periodo de este Cabildo fue de un año. Sus integrantes fueron los primeros electos en elección popular:

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Versión: 4
		Fecha: 30-01-2024
	PL-GE-01	Página 10 de 21

Manuel María Buenaventura (Hacienda la Estancia), Pedro Ignacio Vergara (Hacienda de San Marcos) y Rafael Nieva (Hacienda de Bermejál).

El 19 de diciembre de 1850 se efectúa escrutinio para el Cabildo Parroquial del año 1851. Elegidos: Juan Antonio Caicedo, Rafael Nieva y Luis H. López.

El 1 de enero de 1854. por atribución dada en la Constitución Municipal de la Provincia de Buenaventura a la que pertenecía Yumbo, el Cabildo elige a Francisco Antonio Cuero como alcalde municipal y a Manuel María Cuero como alcalde suplente.

La Constitución Municipal de la Provincia de Buenaventura, expedida el 1 de noviembre de 1854, también creó el Cabildo General que vino a cumplir las mismas funciones de los Cabildos Abiertos.

El Cabildo Parroquial de Yumbo desaparece en 1858 por que la asamblea Constituyente del Estado del Cauca (Cuando la República Federal de Colombia) determinó que los Cabildos solo serían para las poblaciones importantes (Popayán, Pasto, Cali, Cartago) y en las demás aldeas habría Asambleas conformadas por el cura párroco y padres de familias con propiedad raíz. Los acuerdos que emanarán serían ad-referéndum del Gobernador.

En 1863 se da una nueva Constitución y el Departamento del cauca queda dividido en 16 municipios siendo uno de ellos Cali. La Corporación legislativa de Cali (Municipalidad) expide la Ordenanza 1 del 9 de enero de 1864 que dividió territorialmente al municipio en distritos o secciones: Cali, Rosario (Jamundí), Juntas (Dagua), Pavas. Yumbo, Vijes y Yotoco. Cada distrito tenía alcalde. Procurador: Juez y Tesorero. Se estableció un concejo administrativo conformado por el alcalde, el Procurador y tres (3) padres de familia. El primero nombrado por el jefe Municipal de Cali y los restantes por la municipalidad de Cali.}

Años después este Concejo Administrativo sería reemplazado por el Cabildo y en tal situación estaba Yumbo cuando llegó a la nueva constitución de 1886.

1.4 POLÍTICA DE CALIDAD

El Concejo Municipal de Yumbo se compromete a estudiar y aprobar proyectos de acuerdo, ejercer control político y propiciar la participación ciudadana dentro del marco de la constitución y la Ley, contando con canales de comunicación adecuados, personal competente y servidores públicos íntegros, en función del mejoramiento continuo de los procesos con el propósito de lograr el desarrollo integral y equitativo de los habitantes del Municipio de Yumbo.

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Versión: 4
		Fecha: 30-01-2024
	PL-GE-01	

1.4.1 Objetivos de la política de calidad

- Aprobar proyectos de acuerdo que redunden en *beneficio* de la comunidad.
- Ejercer un eficaz control político a la administración municipal y entes descentralizados.
- Fomentar la participación ciudadana dentro del marco de la Constitución Política y la Ley.
- Mejorar continuamente los procesos del sistema de gestión integral
- Mejorar el bienestar, las competencias y el desempeño personal
- Fomentar condiciones de trabajo seguras y saludables
- Mantener la infraestructura, las tecnologías de la información y comunicación alineadas a los propósitos de la entidad
- Mejorar el nivel de satisfacción de la comunidad y demás partes interesadas

1.5 FUNCIONES DEL CONCEJO

1.5.1 FUNCIONES CONSTITUCIONALES

- Función político-administrativa: El Concejo Municipal de Yumbo realizará el estudio, debate, modificación, presentación y aprobación de Proyectos de Acuerdo, dirigidos a favorecer la buena marcha del municipio de Yumbo y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población.
- Función de control político: es aquella que está dirigida a limitar el poder de las autoridades municipales y a garantizar el ejercicio del poder y la administración pública de una manera transparente, ajustada a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.
- Reglamentar las funciones y la prestación de servicios de los Municipios.
- Reglamentar el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
- Reglamentar los usos del suelo
- Autorizar al alcalde para la celebración de contratos.
- Facultar al alcalde para ejercer pro-témpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. Las facultades al alcalde serán concedidas hasta por seis (6) meses no prorrogables
- Dictar normas orgánicas de presupuesto.

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

 <i>Concejo Municipal de Yumbo</i>	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Versión:	4
		Fecha:	30-01-2024
	PL-GE-01		Página 12 de 21

- Expedir el presupuesto anual.
- Adoptar los tributos y gastos locales.
- Adoptar planes y programas de desarrollo económico, social y de obras públicas
- Determinar estructura de la administración municipal
- Organizar las respectivas contralorías
- Determinar funciones, escalas de remuneración y las funciones de sus dependencias de la administración municipal
- Crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
- Elegir personero municipal
- Elegir contralor municipal
- Vigilar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
- Ejercer control político sobre la administración municipal.
- Citar y requerir a los secretarios del despacho.
- Proponer moción de censura respecto de los secretarios del Despacho del alcalde, cuando a ello haya lugar.
- Ejercer la delegación que le haga la Asamblea Departamental en los casos que señale la Ley
- Dividir el municipio en comunas cuando se trate de áreas urbanas y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.
- Protocolizar, junto con el alcalde, la conformación del área metropolitana a la cual se integre el municipio y definirle sus atribuciones, financiación y autoridades, de acuerdo con la Ley de Ordenamiento Territorial.
- Determinar el porcentaje de los ingresos corrientes del Municipio que éste aportará a la provincia de la cual vaya a ser parte.
- Ejercer las competencias en materia tributaria en los términos del artículo 338 de la Constitución Política.
- Adoptar y modificar la estructura administrativa del Concejo, fijar las funciones de sus dependencias.

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PL-GE-01	Versión:	4
		Fecha:	30-01-2024
		Página 13 de 21	

1.5.2 FUNCIONES LEGALES (Artículo 32, ley 136 de 1994)

Teniendo en cuenta el artículo 32 de la ley 136 de 1994 y sus modificaciones establece “**ARTICULO 32.- Atribuciones.** Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes”:

1. Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo.
2. Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.

El concejo municipal podrá invitar a los diferentes funcionarios del Orden Departamental, así como a los representantes legales de los organismos descentralizados y de los establecimientos públicos del orden nacional, con sedes en el respectivo departamento o municipio, en relación con temas de interés local.

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
4. Autorizar al alcalde para delegar en sus subalternos o en las juntas administradoras locales algunas funciones administrativas distintas de las que dispone esta ley.
5. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.
6. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.
7. Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.
8. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.
9. Fijar un rubro destinado a la capacitación del personal que presta su servicio en la administración municipal.
10. Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PL-GE-01	Versión: 4
		Fecha: 30-01-2024
		Página 14 de 21

11. Citar a control especial a los Representantes Legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios en el respectivo Municipio o Distrito.

La empresa de servicios públicos domiciliarios cuyo representante legal no atienda las solicitudes o citaciones del control especial emanadas de los Concejos Municipales o Distritales, será sujeto de investigación por parte de la Superintendencia de los Servicios Públicos Domiciliarios. Esta adelantará de oficio o por petición de la corporación respectiva, una investigación administrativa e impondrá las sanciones procedentes establecidas por la ley.

Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales o Constitucionales procedentes.

PARÁGRAFO 1. Los Concejos Municipales mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establecerán la forma y los medios como los municipios puedan otorgar los beneficios, establecidos en el inciso final del Artículo 13, 46 y 368 de la Constitución Nacional.

PARÁGRAFO 2. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la ley.

PARÁGRAFO 3. A través de las facultades concedidas en el numeral siete, no se autoriza a los municipios para gravar las rentas que el sector exportador haga al exterior.

(Declarado EXEQUIBLE. mediante Sentencia de la Corte Constitucional C 506 de 1995)

PARÁGRAFO 4. De conformidad con el numeral 30 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PL-GE-01	Versión: 4
		Fecha: 30-01-2024
		Página 15 de 21

1.6 MODELO OPERATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

El modelo operativo del concejo municipal de Yumbo, permite a la administración de la corporación, establecer estándares de operación al nivel que la normatividad lo determine para garantizar el correcto desarrollo, efectividad y eficacia del objeto misional; Implementando un modelo de gestión por procesos que facilite la actuación frente a las posibles amenazas y posibilidades de la corporación a través del ciclo PHVA (planear, hacer, verificar y actuar).

La gestión por procesos facilita el control político-administrativo del cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, a través de su objetivo principal, ya que permite a la entidad realizar actividades que, en el marco de los valores del servicio público, la conducen a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en la planeación institucional.

1.7 MAPA DE PROCESOS

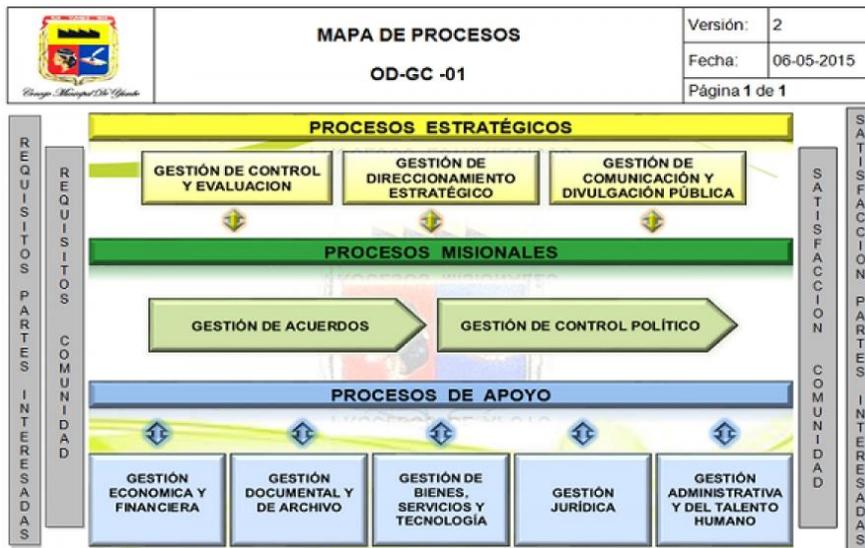


Diagrama N.º 1 Mapa por procesos
Fuente: Concejo Municipio de Yumbo

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal
de Yumbo

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

PL-GE-01

Versión: 4

Fecha: 30-01-2024

Página 16 de 21

1.8 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Según el Acuerdo municipal 018 de 2023, “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO Y ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”. se conforma la estructura organizacional del concejo municipal de Yumbo de la siguiente manera:

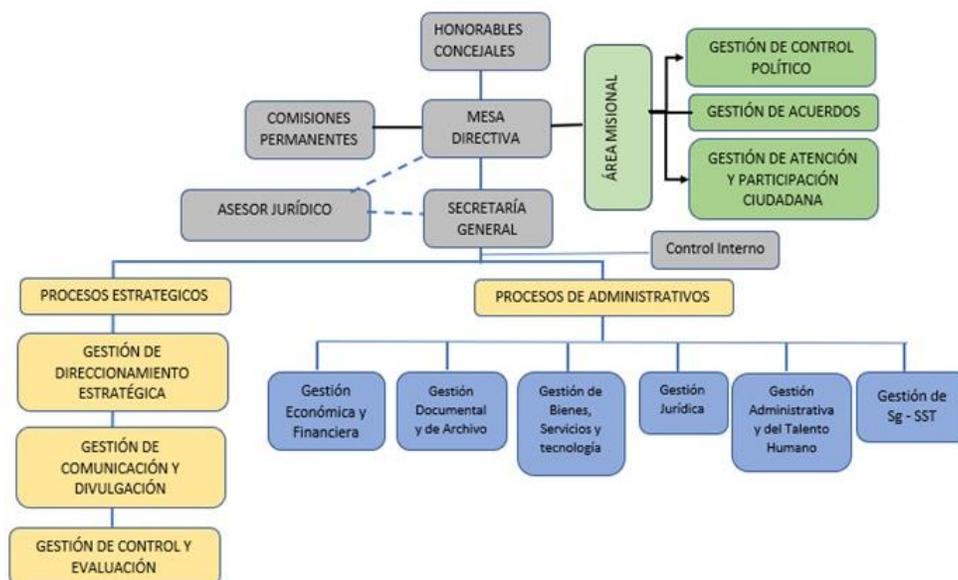


Diagrama N.º 2 Estructura organizacional del concejo municipal de yumbo
Autor: Concejo de Yumbo – Área administrativa

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejo yumbo.gov.co – contacto@concejo yumbo.gov.co

	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PL-GE-01	Versión: 4
		Fecha: 30-01-2024
		Página 17 de 21

2. PROYECCION ESTRATEGICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO

Con el apoyo del proceso de Direccionamiento Estratégico y bajo el liderazgo del Secretario General, nos complace presentar el Plan Estratégico Institucional del Concejo Municipal de Yumbo 2024 Este documento traza un curso visionario para fortalecer nuestra gestión, promover la participación ciudadana y avanzar en un correcto funcionamiento organizacional.

	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PL-GE-01			Version	4
				Fecha	31/01/2024
OBJETIVO ESTRATEGICO	META	INDICADOR	PROCESO	FECHA INICIO	FECHA FIN
1. Garantizar el funcionamiento y desarrollo de los procesos misionales del concejo municipal de Yumbo	Ejecutar el seguimiento a los diferentes acuerdos sancionados por la administracion central del municipio de Yumbo	Número de proyectos de acuerdo presentados por la administración para aprobacion	Gestion de acuerdos	2024	2027
	Ejecutar seguimiento a la presentacion de informes por parte de los presidentes de las comisiones permanentes y la comision legal para la equidad de la mujer	número de informes presentados que han sido revisados y seguidos	Secretaria general	2024	2027
	Ejecutar vigilancia y control a la administracion central en la ejecucion de los planes, acuerdos y programas de la vigencia	Solicitar y realizar citaciones de control politico	Gestion de control politico	2024	2027
	Promover la correcta participacion ciudadana en relacion a las funciones del concejo y concejales	Porcentaje de avance en el desarrollo del plan de atencion al ciudadano	Lider de proceso Lina Gaviria	2024	2027

Ejerciendo el Control Politico Conforme a la Constitucion Politica y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal
de Yumbo

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

PL-GE-01

Versión: 4

Fecha: 30-01-2024

Página 18 de 21

2. Incrementar y mantener los índices de desempeño institucional en el desarrollo de los procesos de la corporación

Formular los planes de proyeccion estrategica del concejo y realizar seguimiento a los planes de todos los procesos del CMY	PEI 2024-2027 y Plan de accion 2024 formulado, adoptado y publicado	Direccionamiento estrategico	2024	2027
	porcentaje de avances de las actividades de los planes		2024	2027
Asegurar la disponibilidad y funcionamiento de los recursos (bienes, servicios y tecnologicos) del CMY	Porcentaje de cumplimiento a los planes de tecnologia y seguridad de la informacion	Gestion de bienes, servicios y tecnologia	2024	2027
Ejecucion presupuestal de acuerdo a lo establecido dentro de las obligaciones del CMY	Porcentaje de ejecucion del presupuesto	Gestion economica y financiera	2024	2027
	Porcentaje de cumplimiento de obligaciones legales		2024	2027
Asegurar que la contratacion del personal se realice de manera eficiente y alineada con las necesidades de la organizacion	Eficiencia y cumplimiento de los procesos	Secretaria general, juridico, Todos los procesos	2024	2027
Organizar y conservar el archivo del concejo municipal de Yumbo de acuerdo a las politicas y lineamos que emita el Archivo General de la Nacion y el MinTic	* Porcentaje de implementacion de las TRD * Porcentaje de implementacion del inventario documental * Verificacion de la implementacion de las normas archivisticas	Gestion documental y de archivo	2024	2027
Implementar y mantener el SGSST conforme a la su plan de trabajo anual	Eficiencia de la implementacion y ejecucion del SGSST en el CMY	Gestion administrativa y del talento humano - Seguridad y Salud en el Trabajo	2024	2027

Ejerciendo el Control Politico Conforme a la Constitucion Politica y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PL-GE-01	Versión: 4
		Fecha: 30-01-2024
		Página 19 de 21

3. Mejorar la calidad de la atención al ciudadano, promoviendo la participación activa, la transparencia y la eficiencia en los servicios ofrecidos por el Concejo Municipal	Desarrollar un programa de capacitación para los empleados del CMY, enfocado en habilidades de atención al ciudadano, participación ciudadana y procesos transparentes	Índice de satisfacción del ciudadano con respecto a la atención recibida	Gestion de administracion y talento humano, Atencion y participacion ciudadana, Direccionamiento estrategico y Secretaria general	2024	2027
	Revisar y adaptar los espacios de atención al público en el Concejo Municipal para hacerlos más acogedores, accesibles y eficientes	Número de espacios verificados y adaptados para comodidad, acceso y facilidad de la información para el ciudadano	Direccionamiento estrategico, Atencion y participacion ciudadana, Secretaria general	2024	2027
	Establecer practicas y herramientas que optimicen servicios clave, identificados a través del análisis de datos y feedback ciudadano	Número de herramientas implementadas para optimizar procesos	Direccionamiento estrategico, Atencion y participacion ciudadana, Gestion de bienes, servicio y tecnologia, Secretaria general	2024	2027
	Garantizar el cumplimiento de la ley 1712 de 2014	Porcentaje de documentos publicados en la web	Gestion de comunicaciones, Gestion de archivo, secretaria general	2024	2027

2.1 SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL

Para realizar la verificación del cumplimiento de los diferentes objetivos estratégicos planteados en el PEI del concejo municipal de yumbo, vigencia 2024. Se realizará un control de seguimiento a cada una de las actividades de los diferentes procesos con el personal de apoyo, estos seguimientos serán consolidados por la secretaria general quien es la responsable de la planeación institucional.

3. PLANES ANUALES DE ACCION

3.1 Formulación DE LOS PLANES ANUALES DE ACCION PAA

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, Ley 1474 de 2011, Decreto 2482 de 2012, Ley 1757 de 2015, Decreto 1499 de 2017 y Decreto 612 de 2018, que determinan las directrices en materia de diagnóstico, formulación, planeación, ejecución y seguimiento

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	Versión: 4
		Fecha: 30-01-2024
	PL-GE-01	Página 20 de 21

a la gestión; el concejo municipal de Yumbo, articula en su Plan de Acción Institucional 2024, los objetivos, metas y productos que se armonizan en los siguientes planes de acción.

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Con la finalidad de asegurar la homogeneidad en cuanto al uso de los instrumentos de planeación institucional acordados y en especial, la de transmitir el propósito de metodología adoptada a los responsables de la elaboración y seguimiento de los Planes Anuales de Acción, la secretaria general, realizó apoyo en la revisión de los planes específicos, de manera tal que se mantuviera la armonización en la identificación del objetivo y de la estrategia institucional que permita el seguimiento y articular el instrumento evaluación del logro en la gestión institucional.

Estos planes de acción integrados permiten dar cumplimiento a las acciones y estrategias a través de las cuales la entidad facilitará y promoverá la participación de las personas en

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co

 Concejo Municipal de Yumbo	PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL PL-GE-01	Versión: 4
		Fecha: 30-01-2024
		Página 21 de 21

los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015, con la intención de mantener la coherencia.

Elaborado por: Santiago Tapia Rengifo	Cargo Profesional apoyo Direccionamiento estrategico	Firma: 
Revisado por: Uriel Urbano Urbano	Cargo: Secretario General	Firma: 

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co